



12 ABRIL
2000

CORECOOP



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION CRI-UCAYALI, CONSEJO REGIONAL DE COOPERACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-VI REGIÓN UCAYALI-CORECOOP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IAP a través del Centro Regional de Investigación de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **CRI-IAP Ucayali**, representado por su Gerente **Ing. FAUSTO HINOSTROZA MAITA**, identificado con D.N.I. No.06604235, con domicilio legal en Jr. Progreso No.102 de esta ciudad y de la otra parte el Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - SINACOOOP, a través del Consejo Regional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - VI Región Ucayali-CORECOOP, que en adelante se denominará **CORECOOP**, debidamente representado por su Presidente **Ing. CHRISTIAN LÓPEZ MARTINA**, identificado con L. E. N°00026078, con domicilio legal en las instalaciones del Instituto Lingüístico de Verano - Yarinacocha, y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por el Alcalde **Sr. DAVID YAMASHIRO SHIMABUKURO**, identificado con D.N.I. No. 00036785, con domicilio legal en Jr. Raymondi No.101 en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

1. El IAP, es un organismo del Sector Público Nacional, que cuenta con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía económica y administrativa. De acuerdo a su Ley de Creación - Ley No. 23374, se encarga de la Evaluación, el Inventario, la Investigación y el control de los Recursos Naturales, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la amazonia peruana. Para cumplir con sus funciones el IAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con diversas entidades públicas y privadas, universidades a nivel regional, nacional y productores agrarios.

El IAP, para el cumplimiento de su mandato, cuenta con agencias operativas, denominados Centros Regionales de Investigación - CRI, como es el caso del CRI-Ucayali, que tiene jurisdicción territorial en la región Ucayali y está representado por su Gerente. El CRI-Ucayali tiene como misión servir de plataforma geográfica al Instituto para dos propósitos fundamentales: a) Supervisar administrativamente y dar apoyo logístico a la ejecución de la investigación en su territorio; b) Consolidar y desarrollar en la Región Ucayali la imagen institucional del IAP, mediante la difusión de tecnologías *ad-hoc* y la obtención de intensa colaboración con la comunidad local, en sus expresiones profesionales, empresariales y de agencias de desarrollo así como de gobierno, contribuyendo de tal modo al cumplimiento de la Misión Institucional.

2. El CORECOOP, es un organismo descentralizado del Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú – SINACOOOP, creado con Resolución Ministerial No.0128-89-IN/DM, cuya función es brindar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad ciudadana. Para el cumplimiento de su mandato ha organizado equipos de trabajo siendo uno de ellos "COLIBRI", con el objeto de organizar a los niños y jóvenes en estado de abandono en grupos homogéneos a fin de evitar su ingreso en la delincuencia juvenil.
3. La Ley Orgánica de Municipales No.23853 en su capítulo 2, artículo 2, indica que la MUNICIPALIDAD, es el órgano del gobierno local, que emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de sus jurisdicción.

SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

Desarrollar actividades conjuntas de Transferencia de Tecnología y Capacitación que permitan brindar en la ciudad de Pucallpa, un oficio a jóvenes de 14 a 18 años en campos de lombricultura, jardinería y huertos familiares desarrollados por el CRI-IIAP Ucayali, como medida preventiva de lucha contra la delincuencia.

TERCERO: DE LAS METAS

- a. 100 jóvenes capacitados en aspectos de producción de humus de lombriz, producción de plántones ornamentales y huertos familiares.
- b. 30 m² de lechos de lombricultura, 2 tinglados de 15 m lineales, están en producción de 36 toneladas anuales de humus con insumos de basura orgánica y desechos del camal municipal.
- c. 10,000 Plántones de 10 especies forestales y ornamentales en producción, aptos para ser transplantados en áreas verdes de la ciudad.
- d. El Municipio, ha contratado los servicios de los jóvenes capacitados para el mejoramiento de las áreas verdes de calles, avenidas y parques de la ciudad.
- e. Los vecinos de las calles, avenidas y parques con áreas verdes convertidos en jardines, colaboran en el mantenimiento de las mismas.
- f. Los vecinos contratan los servicios de los jóvenes capacitados para el arreglo y mantenimiento de sus jardines y huertos familiares.
- g. Los jóvenes capacitados cuentan con un ambiente para venta de bienes y servicios procedentes de la capacitación en aspectos de lombricultura, jardinería y huertos familiares.

ARTO: DE LOS COMPROMISOS**IIAP se compromete a:**

Asesorar y capacitar en trabajo a 100 jóvenes en aspectos de lombricultura para la producción de humus, jardinería y huertos familiares según el cronograma de actividades programados y el plan de trabajo mensual a definirse entre las partes; para lo cual el IIAP aportará con profesionales, ambiente y logística necesaria.

Proporcionar las lombrices y asesoramiento técnico para la instalación de los lechos, siembra de las lombrices y manejo de las mismas.

Proporcionar las semillas botánicas y material vegetativo de las especies de plantas ornamentales.

Proporcionar una área de terreno, para la producción de humus de lombriz y plantones de jardinería.

SINACCOOP se compromete a:

Organizar y seleccionar a los jóvenes que participarán en la capacitación

Brindar los servicios de movilidad, apoyo logístico y refrigerios para la capacitación de los jóvenes.

Coordinar con el Municipio, la contratación de los jóvenes capacitados, para el embellecimiento de las áreas verdes.

Hacer el seguimiento y evaluación al cumplimiento del convenio.

la MUNICIPALIDAD se compromete a:

Brindar las herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de las metas.

Contratar a los jóvenes para el arreglo de las áreas verdes, hasta su transferencia a los vecinos.

Dotar de uniformes a los jóvenes capacitandos, colocando el logotipo correspondiente de las tres instituciones.

Brindar un espacio en los principales mercados de la ciudad, para la venta de productos de jardinería y servicios a la comunidad.

Obtener y transportar al lugar de capacitación en el Fundo Villa Rica del IIAP, (km 12.400 Carretera Federico Basadre), las cantidades de basura orgánica y estiércol requeridos para la producción de humus de lombriz, considerando la posibilidad de recuperación de desechos del camal municipal.

QUINTO: DE LA DURACIÓN

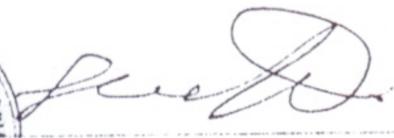
El presente convenio tiene una duración de 1 año y entra en vigencia a partir de la fecha de su inscripción.

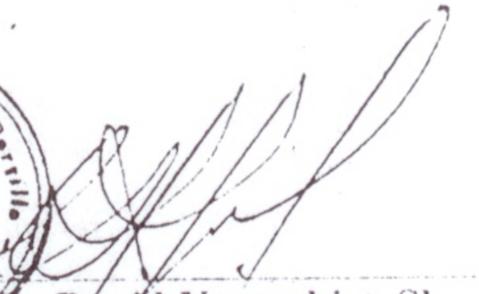
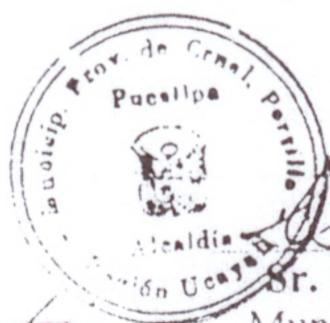
SEXTO: DISPOSICIONES FINALES

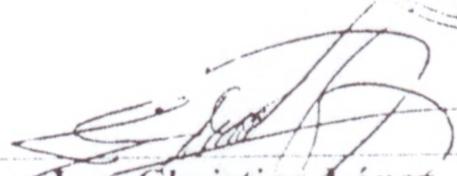
El presente convenio podrá disolverse si dos miembros instituciones firmantes incumplieran con lo establecido en el presente convenio.

4/6
4/5

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, firmando seis copias en Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, a los doce días del mes de abril del dos mil.


Ing. Fausto Hinojosa M.
CRI IIAP Ucayali



Sr. David Yamashiro Sh.
Municipalidad Provincial de
Coronel Portillo


Ing. Christian López
Martina
CORECOOP-Ucayali

